



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

== = **ACTA NUM. 4.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 19 horas con 10 minutos del día **30 de octubre de 2015**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Salón de Cabildos, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de presentes.**-----
- II. Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**
- V. Dictamen que autoriza la modificación a las Tablas de Valores Catastrales.**-----
- VI. Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Alvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Alvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día.-----

CUARTO PUNTO.- El Secretario del H. Ayuntamiento dio lectura al Acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la modificación a las Tablas de Valores Catastrales, el cual se transcribe a continuación:-----

LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN y REGLAMENTOS y HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 fracción IV y 87 fracción IV, tercer párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima,



ACTAS DE CABILDO

140

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

artículos 42 y 45, fracción I inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 126 fracción II de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio en el Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción VI y 32 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo, el Dictamen para remitir al H. Congreso del Estado, que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2016, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Con fecha 30 de diciembre del año 2000, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", las Tablas de Valores Unitarios de Terreno Urbano de los Diez Municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2001, de acuerdo a la facultad que la entonces Ley de Catastro del Estado de Colima, otorgaba al Titular del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, con la publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 25 de agosto de 2012, de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio en el Estado de Colima, se otorgó en el artículo 126 fracción II de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio en el Estado de Colima, la facultad a los Ayuntamientos de elaborar las tablas generales de valores unitarios de terreno y de construcción del Municipio de su jurisdicción y enviarlas al Congreso del Estado para su aprobación.

SEGUNDO: Que no obstante que las tablas fueron aprobadas para el ejercicio fiscal 2001, los valores unitarios de terreno urbano han sido aplicadas hasta la fecha, aplicando a las manzanas de nueva constitución o creación valores unitarios provisionales; sin embargo, su aplicación resulta desfasada a la realidad de las diferentes zonas catastrales de los municipios, ello en virtud de que el último análisis técnico realizado fue hace 15 años.

TERCERO: Que la tabla de valores que se analiza, fue realizada tomando en consideración las disposiciones contenidas en el artículo 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio en el Estado de Colima, al analizar la ubicación de las diversas zonas y sectores catastrales en las áreas tanto urbanas como rústicas.

Así mismo, conforme al ARTÍCULO QUINTO transitorio del Decreto 310, publicado en el Periódico Oficial el "Estado de Colima" el 30 de septiembre de 2000, los valores unitario de suelo propuestos en el presente dictamen, son equiparables a los valores de mercado de acuerdo a cada propiedad, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

CUARTO: Que a efecto de atender las dudas e inconformidades de los contribuyentes, la Tesorería Municipal deberá poner una unidad de información para la atención del público.

QUINTO: Que habremos de analizar el impacto que las propuestas de valores unitarios de terreno y construcción tendrán en el valor catastral cuya base es determinante para el cálculo del impuesto predial y para el impuesto sobre la transmisión patrimonial, por lo cual se deberá realizar el análisis de los distintos escenarios impositivos cuidando que la carga fiscal no sea onerosa y que permita corregir la actual inequidad y desproporción que se tiene actualmente con la aplicación de la tarifa y el pago sobre el valor histórico.

SEXTO: Que en su oportunidad la propuesta de iniciativa para modificar la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, en los Artículos relativos al impuesto predial y transmisión patrimonial deberá cuidarse para que cumpla con los principios de equidad y proporcionalidad.

Por lo anterior, los municipales integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el remitir al Congreso del Estado el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CC. DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

El H. Cabildo del Municipio Libre de Colima, en el ejercicio de las facultades que nos confiere los artículos 37 fracción IV y 87 fracción IV, tercer párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción I inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 126 fracción II de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio en el Estado de Colima, así como los artículos de los artículos 25, 26 fracción VI y 32 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2016:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Con fecha 30 de diciembre del año 2000, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", las Tablas de Valores Unitarios de Terreno Urbano de los Diez Municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2001.

SEGUNDO.- Que dichas tablas de valores, constituyen la base para la determinación y cálculo del Impuesto Predial y uno de los elementos para determinar el Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales.

TERCERO: Que de conformidad con el artículo 126 fracción II de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio en el Estado de Colima, es facultad a los Ayuntamientos elaborar las tablas generales de valores unitarios de terreno y de construcción del Municipio de su jurisdicción y enviarlas al Congreso del Estado para su aprobación.

CUARTO: Que la tabla de valores que se propone, fue realizada tomando en consideración las disposiciones contenidas en el artículo 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio en el Estado de Colima, al analizar la ubicación de las diversas zonas y sectores catastrales en las áreas tanto urbanas como rústicas.

Así mismo, conforme al ARTÍCULO QUINTO transitorio del Decreto 310, publicado en el Periódico Oficial el "Estado de Colima" el 30 de septiembre de 2000, los valores unitario de suelo propuestos en el presente dictamen, son equiparables a los valores de mercado de acuerdo a cada propiedad, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

QUINTO.- Por lo anterior, este H. Cabildo propone la siguiente Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2016, de conformidad con el Anexo 1 del presente Acuerdo:

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 30 del mes de Octubre del año dos mil quince.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez indicó: El sentido de mi voto en este dictamen será en contra, el dictamen nos ha sido presentado el día de hoy, quiero hacer algunos señalamientos al respecto, finalmente entiendo y como está establecido en el propio reglamento debemos tener un poco más tiempo para analizar los temas al interior del Cabildo, temas tan importantes como éste, donde de una revisión a 4 o 5 predios el valor catastral propuesto no corresponde con el valor real, debemos de ponerlos a consideración con tiempo suficiente para que podamos analizarlos y revisarlos, el día de hoy apenas empezamos a revisar y conocer el tema por la mañana, si bien aun cuando hubo funcionarios y personal que estuvo al tanto para poder explicar y comentar el tema, sin embargo, requiere mucho análisis y mucha información, hay quienes son expertos en el tema y conocen bien, pero creo es importante que como integrantes de este Cabildo y como lo establece la propia normatividad del municipio, podamos disponer de mayor tiempo para analizar temas tan importantes como éste y sobre todo también hacer la invitación a que en estos temas como en los demás que estaremos tratando en cada una de las comisiones, respetemos el procedimiento establecido para el trabajo en comisiones.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Me uno a las consideraciones que hace la Regidora Esmeralda Cárdenas, sin embargo, mi voto será a favor entendiendo que hoy tenemos como fecha límite para que pueda ingresar esta iniciativa al Congreso, pero además entiendo la importancia que tiene de que llevemos a cabo una actualización catastral de los valores de predios del municipio, lo hago con responsabilidad y voy a comentar por qué, porque si no lo hacemos en lo que resta del año tendríamos que hacerlo hasta el 2016, es decir un año más para que aplique en 2017 y este proyecto deben de saber que tiene mucho tiempo de manejarlo los Colegios de Ingenieros, los Peritos Valuadores y los Colegios de Valuadores, entonces los tres años que tenemos como Gobierno Municipal son muy cortos para tomar decisiones y que podamos hacer las adecuaciones en temas tan importantes como éste, lo hago también con responsabilidad porque ciertamente esto no nos lleva todavía a determinar un impuesto, solamente es una revaluación de predios y que en su momento tendríamos quince días para tomar una decisión con toda la seriedad y con toda la información en lo que se refiere a las cuotas que por impuesto predial se van a aplicar, lo hago también con responsabilidad porque van al Congreso del Estado y desde el Congreso por supuesto tendrán que hacernos consideraciones en torno a este dictamen, ciertamente tiene toda la razón la Regidora Esmeralda y estuvimos trabajando juntas y muy preocupadas por esto, lo hemos manifestado así en la sesión que hubo y sin embargo, creo que ya no se nos va a dar esto que estemos trabajando un dictamen de esta importancia, yo creo que no va a ser Señor Presidente, si no enviamos esta propuesta de dictamen al Congreso ya no tendremos otra oportunidad, creo que es importante esta consideración y que quede asentado, mi voto va a ser a favor con todas estas consideraciones y que hay un compromiso de todo este Cabildo que tendríamos que ser muy cuidadosos para no afectar a la población.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias y no habiendo más intervenciones registradas, no me resta más que agradecer la participación de las dos Regidoras, son puntos y argumentos muy importantes los que se han expresado y en el caso de quienes estamos a favor yo creo que la Regidora Abaroa ha dicho con toda precisión todos los



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

argumentos de fondo que nos llevaron a tomar esta determinación y yo aprovecho para agradecer a cada uno de los Regidores y Regidoras que han participado responsablemente en este análisis que como dice la Regidora ha sido uno de los temas quizás más relevantes que vamos a tener que enfrentar en el resto de la administración.-----

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor y un voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 19 horas con 51 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:

**C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.**

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

**C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.**

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.



16

ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 4, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 30 de octubre de 2015.

*vero